



MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ

Intendencia Municipal

Antigua "Tupá ra'y" hoy "Capital del Arroz" y "Cuna de la Independencia"
"Batalla de Tacuary" - 09/Marzo/1811



RESOLUCIÓN IM N°: 149 /2024

POR LA CUAL SE DESIGNA AL SR. CRISTIAN RAMÓN VALENZUELA PEREIRA, con C.I. N° 5.237.115, COMO ADMINISTRADOR DE CONTRATO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA POR URGENCIA N° 01/2024 PARA LA "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 67 GERMÁN WILCKE" CON IDN° 453113. -----

Carmen del Paraná, 16 de agosto del 2024.-

VISTO:

La necesidad de dar cumplimiento a la Ley N° 7021/22, en cuanto a lo que respecta al Seguimiento de Contratos.

CONSIDERANDO:

La disposición prevista en el Art 59 de la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, que establece: *Las contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.*

La disposición prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 4401/2023, que dice: *"Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto. La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato".*

La disposición prevista en el Art. 102 del Decreto N° 2264 - Designación del administrador de contrato. *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. En la figura del administrador de contrato recaerá la responsabilidad por la correcta ejecución del contrato, conforme con los términos suscritos en el mismo. -*

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1°.-DESIGNAR A CRISTIAN RAMÓN VALENZUELA PEREIRA, con C.I. N° 5.237.115, COMO "ADMINISTRADOR DE CONTRATO", DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN CON INTENCIÓN DE COMPRA POR URGENCIA N° 01/2024 PARA LA "REFACCIÓN DE BAÑOS Y PISTA DE ATLETISMO EN LA ESCUELA BÁSICA N° 67 GERMÁN WILCKE" CON IDN° 453113. -----

Art. 2°: INSTRUIR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER CON LA COMUNICACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LO RESUELTO. -----

ART. 3°: COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR. -----


Sra. Lourdes B. Ferreira G.
Secretaría General


Sr. Germán G. Gneiting R.
Intendente Municipal